

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CENTRO

Canchas de Basquetbol, Beisbol, Frontón, Fútbol, Softbol, Tenis y Voleibol.

Días: lunes a viernes Horario: 6:00 a.m. a 23:00 p.m.

Días: sábado Horario: 6:00 a.m. a 23:00 p.m.

Días: domingo Horario: 6:00 a.m. a 22:00 p.m.

Podrá hacerse uso de instalaciones que requieren iluminación, previa solicitud y de acuerdo a su disponibilidad, ya que se dará preferencia de uso a las asociaciones establecidas y a ligas constituidas.

I.- DE LA SOLICITUD DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1). Cualquier persona que desee hacer uso de las instalaciones deportivas deberá solicitarlo 5 días hábiles antes de la fecha requerida, en la Coordinación del Inmudec, para lo cual deberá presentar su Solicitud por escrito y de acuerdo con los siguientes requisitos:

a. Estar dirigido al Coordinador del Inmudec.

b. Especificar claramente el nombre del responsable, evento, fecha(s), horario(s) e instalaciones a utilizar.

c. El solicitante deberá firmar la solicitud.

d. El solicitante deberá pagar vigilancia extraordinaria para el evento (refuerzo de seguridad de ser necesario).

2) En el caso de que un Instructor, Entrenador o Personal Adscrito al Instituto solicite alguna instalación deportiva para la realización de alguna actividad institucional (partido, formación humanista, club deportivo, activación física, etc.) ésta solicitud será tomada en cuenta de forma prioritaria.

3) El solicitante deberá recoger en la Coordinación del Inmudec, el oficio de autorización para el uso de las instalaciones deportivas 24 hrs. antes del evento, a fin de presentarla al momento de hacer uso de las mismas.

4) Cuando el uso de instalaciones deportivas sea para actividades privadas, eventos masivos, etc., en los que se cobre un usufructo, el solicitante por este hecho deberá cumplir con los requerimientos de la Dirección de finanzas ó en su caso apegarse a las políticas del Departamento Administrativo del Instituto.

5) En caso de la realización de algún evento por parte del H. Ayuntamiento de Centro este dará aviso 3 días antes, a los solicitantes programados para la suspensión de sus jornadas.

II.- CAMBIO O CANCELACIÓN DEL USO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEPORTIVA:

1. En caso de cancelación o cambio en el uso de alguna instalación deportiva, el solicitante deberá dar aviso a la Coordinación del Inmudec, por lo menos 48 hrs. antes del evento o actividad deportiva, con el objeto de que se pueda realizar la reprogramación o cancelación en los horarios asignados para tal fin.

2. En caso de que la Coordinación del Inmudec cancele alguna solicitud de uso de instalación deportiva, se avisara con 2 días de anticipación a los usuarios que tengan programados los horarios.

III.- CONTROL DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa, el control y supervisión del buen uso de las instalaciones.

2. Los solicitantes de las instalaciones deportivas únicamente podrán hacer uso de éstas en la fecha y hora autorizadas previa presentación del memorándum correspondiente. Transcurrido el tiempo de ocupación, dispondrán de 10 minutos posteriores a la hora de término del uso para el desalojo del inmueble además de haberlo dejado limpio.

3. En caso de no ser así, personal del Departamento de Vigilancia solicitará el desalojo de la instalación y notificará a la Coordinación del Inmudec, quien aplicará las sanciones correspondientes pudiendo realizar hasta la Cancelación de los permisos que tuvieran autorizados, o en todo caso no podrán tramitar nuevas solicitudes.

IV.- NORMAS DISCIPLINARIAS:

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEBERÁN:

a) Comportarse con disciplina y respeto, observar buenas costumbres y adecuada conducta dentro y durante el uso de la instalación deportiva.

b) Cuidar su aseo personal.

c) Mantener y dejar limpia las instalaciones, al término de su evento.

d) Utilizar el vestuario y zapatos que correspondan al tipo de deporte que practiquen y a las instalaciones que van a utilizar.

V.- PROHIBICIONES:

LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "NO" DEBERÁN:

a) Destruir, maltratar o ensuciar las instalaciones deportivas.

b) Mover, destruir o sustraer el equipo o material de las instalaciones deportivas.

c) Fumar dentro de las instalaciones deportivas.

d) Introducir o portar armas.

e) Concurrir en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante; introducir o ingerir en las instalaciones bebidas alcohólicas, drogas o enervantes, ni provocar riñas o tomar parte en ellas.

VI.- SANCIONES:

1. Las faltas que cometan los usuarios en las instalaciones deportivas, serán sancionadas de la siguiente manera:
 - a) Amonestación y desalojo de las instalaciones.
 - b) Cancelación de la autorización para el uso de las instalaciones en fechas y horarios posteriores a la fecha de la falta cometida.
2. En caso de presentarse daño, deterioro o pérdida de algún bien propiedad del Instituto, se solicitará la cotización para la reparación o reposición del bien o instalación, el cual se hará del conocimiento del Presidente de la Asociación, Liga ó Club, a más tardar 2 días hábiles posteriores a la fecha del suceso.
3. La Asociación, Liga ó Club, deberá cubrir la reposición y los gastos que se originen por el daño o deterioro que haya causado al inmueble, equipo y material, a más tardar 7 días posteriores a la ocurrencia del suceso, de no ser así, se turnara el caso al Departamento Jurídico, para que actúe legalmente.
4. En caso de que los Presidentes de Asociaciones, Ligas, Clubes y Representantes de equipos no cumplan con los lineamientos antes establecidos, se realizará una amonestación y en caso de reincidir se tomaran las medidas correspondientes como la suspensión de su jornada y/o la cancelación de su permiso.